COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 09 de Diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 24/2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" - I.D 308.567, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota Nº 1125 de fecha 09 de Diciembre de 2016, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" - I.D 308.567**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"... en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."*

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan*

formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 194/2016 de fecha 09 de Diciembre del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 210/2016 de fecha 09 de Diciembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2016, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" - I.D 308.567**, a ser utilizados por las Unidades Componentes del Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2016, adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA	LOTES	MONTO TOTAL ADJUDICADO
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ.	01,02 y 04.	Gs. 33.548.762.-
TOTAL		Gs. 33.548.762.-

Monto Total Adjudicado Gs. 33.548.762.- (guaraníes treinta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y dos).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2016									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	3	0	0	530	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	18.267.241
2	10	4	0	530	10	1	15	TROPAS ESPECIALES DEL EJTO	6.828.514
2	15	2	0	530	10	1	11	ECEME	8.453.007
TOTAL									33.548.762

3° DISMINUIR las cantidades solicitadas en el Lote N° 01 (CENTRO FINANCIERO N° 2) y en el Lote N° 2 (TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO), conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa *"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".*

4° DECLARAR DESIERTO el Lote N° 03 (ACADEMIA MILITAR "MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ"), ya que no se presentaron oferta alguna, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.

5° DECLARAR DESIERTO el Lote N° 05 (ESCUELA DE INTELIGENCIA MILITAR (EIME)), ya que superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. c.

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

7° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

8° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

9° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército